

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el día 4 de abril de 2022, a través del correo electrónico del despacho, la Superintendencia de Sociedades devolvió el expediente, informando sobre el fracaso de la negociación de emergencia en la que se encontraba la parte demandada. Es de anotar que la devolución del expediente, se hizo mediante un link que, al parecer, según la información del mensaje de datos, solo funcionaba por tres (3) días; y, por ende, no se logró descargar. A despacho para que provea. Medellín, 16 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2020 00292 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Equipos Gleason S.A.
Demandados	Javier Andrés Zapata Ríos, e Ingeniería y Construcciones S.A.S – Ingecon.
Asunto	Ordena oficiar.
Auto sustanc.	# 0240.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho procede a tomar la siguiente determinación.

Previo a asumir nuevamente el conocimiento del proceso de la referencia, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de que haga en debida forma la devolución virtual del expediente nativo (digital), bien sea mediante link, o remitiendo los archivos que compongan el expediente, adjuntos al mensaje de datos, pero que, en cualquiera de las opciones, **NO se restrinja a un día, fecha y/o tiempo determinado el descargue de los mismos;** ya que por cuestiones operativas del sistema de la rama judicial, y/o del despacho, es posible que no sean descargados los archivos en un lapso limitado de tiempo, como pasó en esta ocasión, y por ello NO haga efectiva la devolución del expediente. Oficiese por secretaría en tal sentido.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de

los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 081



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**